

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAULO D. RODRIGUEZ  
"GURACOO"  
APARTADO 678, GURABO PR 00778-0678**

**DIVULGACION SOBRE CANTIDADES NO RECLAMADAS**

Esta divulgación se hace al amparo de la Ley 81 del 2 de Junio de 2008 que enmienda el Artículo 6.09 de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada.

Es política de la Cooperativa-Guracoop declarar como cuenta no reclamada, todo dinero depositado en su cuenta, a excepción de la cuenta de acciones, sobre la cual no haya movimiento alguno durante el término de cinco (5) años consecutivos.

El término de los cinco (5) años comenzará a computarse desde la última transacción reflejada en la cuenta, cuando se traten de instrumentos (entiéndase cheques, giros, efectivo o cualquier otro bien líquido en poder de la Cooperativa) que no tenga término de vencimiento, y en aquellos instrumentos que tengan fecha de vencimiento, el término de cinco (5) años comenzará a cursar desde la fecha de su vencimiento.

En o antes de los sesenta (60) días luego del cierre operacional de la Cooperativa, ésta notificará a los dueños de cuentas inactivas que las mismas serán objeto de transferencia. Esto se hará mediante la publicación de una lista en un periódico de circulación general y en un lugar visible en la oficina principal, así como en las sucursales y oficinas de servicio de la Cooperativa por un término de noventa (90) días consecutivos.

Usted tiene hasta cinco (5) años, luego de transferida la cantidad en su cuenta para reclamar la misma en la oficina principal o en cualquiera de nuestras sucursales. La Cooperativa podrá imponer un cargo administrativo y/o cargo de publicación sobre la cantidad reclamada.

"La Cooperativa de Ahorro y Crédito Saulo D. Rodríguez no está asegurada por el gobierno federal. En caso de insolvencia, el gobierno federal no asegura ni garantiza su dinero en esta institución". Las acciones y depósitos en la Cooperativa están asegurados hasta \$250,000 por COSSEC.